

CONVOCATORIA

ENTORNOS SONOROS

Arte sonoro y composición electroacústica



Secretaría de Cultura del Gobierno de México

CONVOCATORIA

ENTORNOS SONOROS

Arte sonoro y composición electroacústica

La Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través de la Dirección General de la Fonoteca Nacional, con fundamento con los artículos 41 Bis, fracciones VII, VII y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracciones I y II, 9 y 10 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales; 1, 2 apartado A, fracción X y 19 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura, convocan a:

Artistas sonoros y/o personas creadoras o compositoras mexicanas o extranjeras con residencia permanente en el país a participar en el Certamen "Entornos Sonoros" a través de la postulación de proyectos de obras sonoras a desarrollar (en adelante denominados "**proyectos**") con reproducción en formato fijo, estéreo o multicanal, con la finalidad de apoyar la creación de nuevas propuestas creativas en el campo del arte sonoro y la composición electroacústica y de hacer un llamado a la escucha reflexiva de los entornos sonoros de México.

OBJETIVOS

- Impulsar la creación y composición de nuevas obras sonoras que exploren las posibilidades del lenguaje sonoro electroacústico y su difusión en sistemas de escucha inmersiva.
- Invitar a las personas artistas sonoras, creadoras y/o compositoras sonoras ("**participantes**") en el país para que, de modo creativo y con el uso de herramientas estéticas y tecnológicas propositivas, reflexionen sobre los entornos sonoros (naturales, urbanos, rurales, entre otros) de México.
- Fomentar la creación de nuevas obras sonoras mediante "**proyectos**" propuestos que se inspiren en la diversidad natural y cultural de México y que ofrezcan al público, a través de la acción transformadora del lenguaje de creación sonora, novedosas formas de escuchar y escucharnos.

TEMÁTICAS SUGERIDAS



@Fonoteca

FonotecaNacionalMexico

@fonotecanacional

fonotecanacionalmx

informesfonoteca@cultura.gob.mx

mexicoescultura.com



Gobierno de
México

Cultura
Secretaría de Cultura

CONVOCATORIA

ENTORNOS SONOROS

Arte sonoro y composición electroacústica



Esta convocatoria propone que los “proyectos” de obra a desarrollar se ocupen o pongan en valor una o más de las siguientes temáticas:

- Los entornos sonoros naturales del país;
- Los fenómenos acústicos urbanos o rurales que dan cuenta de procesos sociales o culturales a través de su manifestación sonora;
- La sonoridad de las lenguas originarias de México.
- Los “**proyectos**” podrán partir de investigar cualesquiera procesos sociales, ecológicos o tecnológicos que permitan detonar procesos de composición electroacústica en formatos de escucha inmersivos.
- Sin ser un requisito, esta convocatoria propone que los “**proyectos**” a presentar consideren el empleo de grabaciones de campo realizadas por las personas “**participantes**”, o bien registros de archivo, como fuente de inspiración para la propuesta y creación de las obras a desarrollar.
- Los “**proyectos**” podrán explorar las características temáticas sugeridas por la convocatoria de forma amplia. Las personas “**participantes**” podrán apelar a su creatividad, al estilo personal y a la posibilidad de conceptualizar, desde diversos ámbitos y enfoques, los fenómenos sonoros que les parezcan de interés de manera libre y original.

BASES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar personas físicas con edad a partir de 18 años mexicanas o extranjeras con residencia permanente en el país.

1. REQUISITOS

Las personas “**participantes**” deberán presentar los siguientes documentos a través del formulario en línea de la convocatoria:

- 1.1 Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte vigentes y legibles), o visa de residencia permanente en México (en caso de ser persona extranjera).
- 1.2 Constancia de situación fiscal, con régimen fiscal de “Personas físicas con actividades empresariales y profesionales”, con fecha de expedición no mayor a 30 días a la presentación del documento. En caso de que la persona participante resultara seleccionada deberá actualizar dicho documento con estatus activo y la fecha de expedición máxima de 4 días hábiles posteriores a la notificación de los resultados.



✉ @Fonoteca

📘 FonotecaNacionalMexico

📍 @fonotecanacional

🌐 fonotecanacionalmx

✉ informesfonoteca@cultura.gob.mx

🌐 mexicoescultura.com



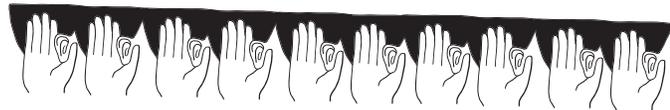
Gobierno de
México

Cultura
Secretaría de Cultura

CONVOCATORIA

ENTORNOS SONOROS

Arte sonoro y composición electroacústica



- 1.3 Comprobante de domicilio (con fecha de antigüedad máxima de un mes a la presentación del mismo (puede ser un recibo de luz o de teléfono, predial, internet, televisión por cable). En caso de que la persona participante resulte seleccionada, dicho comprobante deberá de ser actualizado y presentarlo en una fecha máxima de 4 días hábiles posteriores a la notificación de los resultados.
- 1.4 CURP (con fecha no mayor a un mes al momento de su presentación).
- 1.5 Currículum vitae que detalle su trayectoria artística y trabajo creativo (máximo 3000 caracteres con espacios).

2. REGISTRO

- 2.1 La presente convocatoria queda abierta a partir del 14 de abril de 2025.
- 2.1 La fecha límite para la recepción de los **"proyectos"** propuestos será a las 23:59 horas (hora del centro) del 15 de junio de 2025.
- 2.3 Solo podrá postularse un proyecto por persona participante.
- 2.4 El registro y recepción de los **"proyectos"** se llevará a cabo a través del formulario contenido en el link: <https://bit.ly/3YmuZKx>
- 2.5 Para completar el formulario es necesario hacerlo desde una cuenta de correo de google.com o gmail.com.
- 2.6 Las personas **"participantes"** deberán completar el formulario de la convocatoria, consignando en los campos correspondientes todas las características del **"proyecto"** que postulen.

3. CARACTERÍSTICAS DE LOS "PROYECTOS"

- 3.1 Los **"proyectos"** y las obras a desarrollar derivados de estos deberán ser inéditos y de la autoría de las personas "participantes", compuestos ex profeso para esta convocatoria.
- 3.2 Las obras finalizadas derivadas de los **"proyectos"** deberán tener una duración mínima de 5 y máxima de 12 minutos.
- 3.3 Los **"proyectos"** deberán describir de forma detallada el planteamiento conceptual y formal de la obra a realizar. Es preciso incluir lo siguiente: el contenido y desarrollo de la obra, según estén previstos al momento de elaborar los **"proyectos"**; los materiales sonoros y/o musicales que serían utilizados, ya sea de forma directa o como referencia o fuente de inspiración, lo cual puede incluir entornos sonoros, fenómenos acústicos o manifestaciones culturales sonoras aludidas, haciendo mención de las fuentes de proveniencia. También es posible



✉ @Fonoteca

🌐 FonotecaNacionalMexico

📍 @fonotecanacional

📧 fonotecanacionalmx

✉ informesfonoteca@cultura.gob.mx

🌐 mexicoescultura.com



Gobierno de
México

Cultura
Secretaría de Cultura



incluir elementos gráficos que clarifiquen el planteamiento de la obra, tales como diagramas, bocetos de partitura o cualquier otro indicativo que permita a los miembros del jurado entender mejor la naturaleza y propuesta del proyecto.

3.4 Los **“proyectos”** deberán considerar que la obra a desarrollar pueda ser ejecutada a través de su reproducción en formato fijo de audio digital, es decir, sin considerar intérpretes instrumentales en vivo. Así, la obra resultante consistirá en los archivos de audio de alta calidad que la contengan, susceptibles de ser reproducidos en un sistema de sonido estéreo o multicanal (lo cual deberá especificarse).

3.5 La entrega de las obras concluidas, derivadas de los proyectos que sean seleccionados por el jurado, se conformará por una carpeta digital con el o los archivos de audio digital en calidad .WAV, 48 kHz, 24 bits, así como en .mp3 de 320 Kbits/s, nombrado(s) por *Autor_Título de la obra*, y un documento de texto que detalle la distribución de canales, correlacionados al nombre de los archivos, en caso de tratarse de una obra multicanal.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS “PROYECTOS”

4.1 Criterios para la evaluación de los “proyectos”

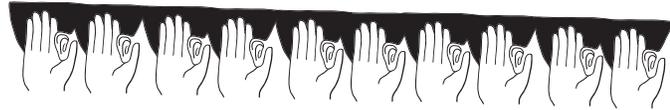
- Se valorará la originalidad, la coherencia conceptual y la viabilidad de la propuesta.
- Se considerará la solvencia artística del postulante con base en su trayectoria y las obras de ejemplo presentadas.

4.2 Los **“proyectos”** que cumplan con los requisitos y características solicitadas en la presente convocatoria serán presentados ante un jurado integrado por especialistas creadores y agentes culturales de comprobada trayectoria, quienes tendrán la facultad de evaluar los mismos de acuerdo con los criterios de esta convocatoria y seleccionar hasta 10 (diez) **“proyectos”** que recibirán el premio estipulado.

4.3 Las decisiones del jurado tendrán el carácter de inapelable.

5. RESULTADOS

5.1 Los resultados con la lista de los proyectos postulantes que serán seleccionados por el jurado para recibir el premio y producir la obra propuesta se darán a conocer el día 04 de agosto del 2025 a través de las páginas web de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México y de la Fonoteca Nacional.

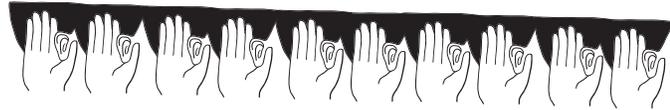


6. ESTÍMULOS Y DIFUSIÓN DE LAS OBRAS RESULTANTES

- 6.1 Las personas seleccionadas recibirán un **diploma de reconocimiento**, así como un premio económico de **\$60,000.00 (sesenta mil pesos mexicanos (00/100 m.n.)** libres de impuestos conforme a las leyes vigentes en materia fiscal.
- 6.2 El premio económico será único. Cualquier gasto adicional de producción relacionado o derivado de la realización del proyecto correrá a cargo de las personas seleccionadas.
- 6.3 Para poder recibir el premio económico las personas seleccionadas deberán cumplir con entregar a la Dirección General de la Fonoteca Nacional los documentos actualizados señalados en el numeral 1 de la presente convocatoria así como:
- Carátula de estado de cuenta bancario en donde se realizará la transferencia con fecha de expedición no mayor a 30 días a la presentación del documento, que indique clabe interbancaria (18 dígitos) y que muestre el banco, período y nombre del titular de la cuenta. Los datos de los montos reflejados en el estado de cuenta pueden estar tachados con marcador o invisibilizados.
 - CFDI con el archivo XML correspondiente, llenado conforme los datos que serán proporcionados por el área de Administración de la Dirección General de la Fonoteca Nacional en seguimiento a la legislación fiscal, así como su e.firma vigente y la opinión de cumplimiento en sentido positivo ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- 6.4 Las obras producidas derivadas de la premiación de esta convocatoria formarán parte de la programación que la Secretaría de Cultura y la Fonoteca Nacional, así como las instancias participantes, realicen en itinerancia en diferentes sedes a determinar.
- 6.5 Las personas seleccionadas serán notificadas con anticipación de los programas en los que será incluida la obra producida derivada de esta convocatoria. La asistencia presencial de las personas seleccionadas a los conciertos correrá por su cuenta y la programación de las obras no significará en ningún momento el compromiso de las sedes o instancias a cubrir gastos de transportación, hospedaje, honorarios u otros.

7. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LAS PERSONAS QUE RESULTEN SELECCIONADAS

- 7.1 Las obras producidas a partir de los **"proyectos"** que sean seleccionados por el jurado deberán entregarse a más tardar el día 15 de noviembre de 2025.
- 7.2 Las obras derivadas de esta convocatoria pasarán a formar parte del acervo sonoro de la Fonoteca Nacional y sus autores se comprometen a proporcionar la ficha de catalogación correspondiente, así como el formato de autorización de ingreso, mismas que se les hará llegar con oportunidad.

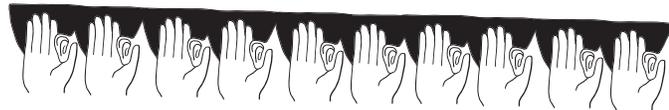


- 7.3 Las personas seleccionadas se comprometen a desarrollar y concluir la obra propuesta, con base en el proyecto presentado y las características que se establecen en las bases de esta convocatoria.
- 7.4 Las personas seleccionadas deberán autorizar a la Secretaría de Cultura, mediante documento escrito (contenido en el formulario de inscripción), de manera no exclusiva y sin fines de lucro, la difusión, publicación, transmisión, presentación y divulgación pública de la obra seleccionada, completa o de fragmentos de esta, bajo cualquier medio o plataforma existente o por o por existir, de acuerdo a lo establecido en los artículos 25, 26 y 27, fracción I, II, III y VII de la Ley Federal del Derecho de Autor de los Estados Unidos Mexicanos.
- 7.5 Las personas seleccionadas podrán difundir, publicar, editar y divulgar su obra de manera posterior e independiente de los eventos de programación que realice la Secretaría de Cultura, siempre y cuando incluyan los logotipos de las instituciones convocantes, así como la leyenda: "Proyecto seleccionado como Premio de la Convocatoria "Entornos Sonoros" de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México", en cualquier impreso, publicación, programación, concierto, interpretación, grabación, edición y cualquier otro derivado posterior de la obra resultante, de acuerdo con los lineamientos de difusión proporcionados por la Secretaría de Cultura y dependencias participantes.
- 7.6 Las personas seleccionadas deberán manifestar bajo protesta de decir verdad, mediante escrito proporcionado en el formato de inscripción en línea, que son autores del proyecto presentado en la presente Convocatoria "Entornos Sonoros" y, posteriormente, de la obra cuando esté concluida; responder por la autoría y originalidad de la obra y liberar a las instancias organizadoras de cualquier conflicto o reclamación posterior de terceros por temas de derechos o de *copyright* derivados de la publicación, informes, mención, o cualquier otro acto de difusión y publicidad que realicen las instancias organizadoras de los proyectos seleccionados como ganadores de esta convocatoria. Esta última estará sujeta a las disposiciones vigentes de la Ley Federal del Derecho de Autor de los Estados Unidos Mexicanos.
- 7.7 En caso de que el proyecto de la obra seleccionada incluya la participación de intérpretes y/o ejecutantes musicales, las personas seleccionadas deberán contar con el escrito firmado por dichas personas en el que señalen que no cobrarán regalías por la difusión sin fines de lucro de la obra.
- 7.8 En el caso de proyectos de obras seleccionadas que utilicen archivos públicos o privados, archivos sonoros o registros de campo que incluyan la participación de otras personas tales como hablantes de una comunidad, o bien personajes cuyas voces o sonidos han sido registrados a través de grabaciones, o bien el registro sonoro de expresiones culturales propias e identificadas como parte del patrimonio cultural inmaterial de una comunidad específica; la o el autor deberá contar con la

CONVOCATORIA

ENTORNOS SONOROS

Arte sonoro y composición electroacústica



autorización expresa por escrito de dichas instituciones, personas o comunidades, liberando a la Secretaría de Cultura y sus Unidades Administrativas de cualquier conflicto o reclamación posterior (autoral, civil, penal, etc.) por derechos autorales o conexos relativos a terceros.

8. DISPOSICIONES GENERALES

- 8.1 La Secretaría de Cultura del Gobierno de México podrá suspender, cancelar o modificar en cualquier momento y sin previo aviso las Bases y/o Términos y Condiciones y/o cualesquiera términos relacionados con la Convocatoria, por lo tanto, cualquier supuesto surtirá efectos a partir del momento en que sean publicados en la página web www.fonotecanacional.cultura.gob.mx.
- 8.2 Cualquier incumplimiento de estos términos o de los requisitos, procedimientos o sistemas establecidos para llevar a cabo la presente Convocatoria dará lugar a la descalificación y exclusión inmediata de la persona participante y/o a la revocación de los premios.
- 8.3 El ingreso y/o registro a la presente Convocatoria implica el consentimiento pleno para que la Secretaría de Cultura del Gobierno de México realice el Tratamiento de sus Datos Personales de acuerdo con el Aviso de Privacidad alojado en la página: <https://bit.ly/4i9S4qV>
- 8.4 No podrán participar las personas que hayan incumplido los compromisos adquiridos en alguna convocatoria, convenio, proyecto, actividad o programa de la Secretaría de Cultura.
- 8.5 Las personas participantes no podrán recibir un segundo premio o apoyo por el mismo proyecto en convocatorias similares a la presente.
- 8.6 En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, no podrán participar en la presente convocatoria servidores públicos de la Secretaría de Cultura, así como personas que tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo grado de afinidad o vínculo civil, con servidores públicos que puedan tener influencia en el proceso de selección.

Cualquier circunstancia no considerada en esta convocatoria será resuelta por las autoridades correspondientes de la Secretaría de Cultura.

Para más información, las personas interesadas pueden escribir al correo informesfonoteca@cultura.gob.mx



✉ @Fonoteca

📘 FonotecaNacionalMexico

📍 @fonotecanacional

🌐 fonotecanacionalmx

✉ informesfonoteca@cultura.gob.mx

🌐 mexicoescultura.com



Gobierno de
México

Cultura
Secretaría de Cultura